



VISTO: La Nota de Entrada N°106/2024 "S/SOLICITUD DE ACEPTACION: DONACION DE EMPRESA ZILLE SRL-MUNICIPALIDAD DE AÑELO"
Y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la responsabilidad social empresarial, la empresa Zille SRL llevó a cabo la donación de cuatro máquinas viales a favor de la Municipalidad de Añelo.

Que el acto fue formalizado mediante el contrato de donación suscripto entre las partes en fecha 18 de septiembre de 2024.

Que la donación tiene como objeto una motoniveladora marca Caterpillar, modelo 140h, dominio aqm90; una pala cargadora marca f31-Sany, modelo 051-syl956h5, dominio eyf98, motor n°82387990; una cargadora retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 536-416f, dominio bzp38; una mini cargadora marca Liangong, modelo 312.

Que el Poder Ejecutivo remitió el contrato al Honorable Concejo Deliberante a efectos de dictar la norma legal pertinente que acepte dicha donación, conforme lo dispuesto en la Ley 53.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: SE ACEPTA la donación efectuada por la empresa ZILLE SRL, a favor de la Municipalidad de Añelo, establecida en el Contrato de Donación, que como Anexo, forma parte de la presente de los siguientes bienes muebles registrables:

- MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 140H, DOMINIO AQM90.
- PALA CARGADORA MARCA F31-SANY, MODELO 051-SYL956H5, DOMINIO EYF98, MOTOR N°82387990.
- CARGADORA RETROEXCAVADORA MARCA CATERPILLAR, MODELO 536-416F, DOMINIO BZP38.
- MINI CARGADORA MARCA LIANGONG, MODELO 312.

ARTÍCULO N°2: SE AUTORIZA al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir los instrumentos necesarios a fin de llevar a cabo la transferencia dominial de los bienes consignados en el artículo primero del presente.

ARTÍCULO N°3: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°13 el 09 de Octubre de 2024 consta en **Acta N°331.-**

PARADA FABIANA INES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN



Prof. JULIA E. URTASUN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO NEUQUEN

CONTRATO DE DONACIÓN

A los 18 días del mes de septiembre del año 2024, en la localidad de Añelo, provincia de Neuquén, entre la **MUNICIPALIDAD DE AÑELO**, CUIT N° 30-99927646-2, representada en este acto por su Intendente el Sr. Fernando Rodrigo Banderet, DNI 26.881.032, con domicilio legal en calle 3 s/n de esta localidad, en adelante "EL DONATARIO", por una parte; y por la otra parte, la firma **ZILLE S.R.L**, CUIT 30-60468709-4, representada en este acto por su apoderado, el Sr. David Luciano Zille, DNI 27.892.412, quien detenta facultades suficientes para suscribir el presente conforme se acredita con el instrumento que se exhibe en este acto, con domicilio en Rivadavia 153 5°A de la ciudad de Neuquén, provincia homónima, en adelante denominado indistintamente como "EL DONANTE", convienen celebrar el presente contrato de donación, ajustado a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

I ANTECEDENTES: -----

1.1.- La empresa **ZILLE S.R.L** bajo su firme política de responsabilidad social empresarial, y en un fuerte compromiso por retribuir y colaborar en la medida de sus posibilidades de forma voluntaria y gratuita, viene de un tiempo a esta parte aportando a favor del Municipio distintos servicios que forman parte de su giro comercial y que fueron requeridos a fin de concretar obras para el beneficio de toda la comunidad. A partir de reuniones mantenidas con el Sr. Intendente Fernando Banderet en las cuales se expusiera las problemáticas locales y sus intenciones de dar solución efectiva y definitiva, se decide llevar a cabo una donación a favor del Municipio. A los fines de formalizar el acto se celebra el presente contrato con especificación de cláusulas y condiciones en los términos y cumplimiento de lo previsto en el artículo 1542 y siguientes, y artículo 1553 del Código Civil y Comercial, y conforme lo establecido en la Ley Provincial N°53. -----

2.- OBJETO: -----

2.1.- La empresa **ZILLE S.R.L** en el marco de la responsabilidad social empresarial, dona en los términos del art. 1542 del Código Civil y Comercial, de forma gratuita y sin

DAVID LUCIANO ZILLE
DNI 27.892.412
Apo. ZILLE S.R.L.
CUIT 30-60468709-4

BANDERET FERNANDO R.
INTENDENTE



cargo, a favor de LA MUNICIPALIDAD, los bienes muebles registrables de su propiedad detallados a continuación: -----

- i) Motoniveladora marca Caterpillar, modelo 140H, dominio AQM90 ; -----
- ii) Pala cargadora marca F31-SANY, modelo 051-SYL956H5, dominio EYF98, motor numero 82387990; -----
- iii) Cargadora retroexcavadora marca Caterpillar, modelo 536-416E, dominio BZP38; -----
- iv) Mini cargadora marca Liangong, modelo 312. -----

2.2.- Los bienes donados se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y conservación. -----

2.3.- LA MUNICIPALIDAD expresamente manifiesta en este acto la aceptación de la donación efectuada a su favor. -----

3.- OBLIGACIONES DEL DONANTE: -----

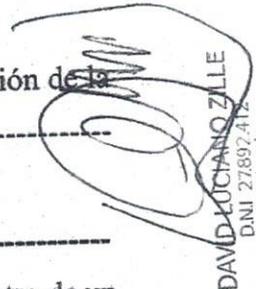
3.1.- EL DONANTE se compromete a hacer entrega de los bienes donados dentro de un plazo máximo de cinco (5) días corridos contados a partir de la firma del presente, en el lugar que previamente deberá indicar LA MUNICIPALIDAD. -----

3.2.- Los gastos que demande el traslado y entrega de los bienes será a cargo de EL DONANTE. -----

3.3.- Los gastos que demande la transferencia registral del dominio a favor de La Municipalidad, serán a cargo de EL DONANTE. -----

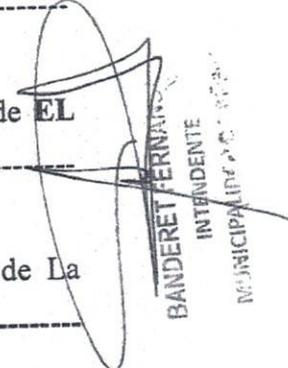
4.- RESPONSABILIDAD DEL DONANTE: -----

4.1.- EL DONANTE manifiesta que otorgará indemnidad patrimonial a LA MUNICIPALIDAD por los posibles vicios redhibitorios y/o reclamos, judiciales o extra judiciales, que terceros pudieran realizar sobre los bienes donados. -----



DAVID LUCIANO ZILLE
D.N.I. 27897.412
Aporado

ZILLE S.R.L.
C.U.I.T 30-60168709-4



BANDERET FERRARINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO



5.- ACEPTACIÓN: -----

5.1.- La presente donación quedará condicionada a su aceptación por parte del Honorable Concejo Deliberante de Añelo, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N°53. -----

6.- DOMICILIOS Y JURISDICCIONES

6.1.- A todos los efectos y alcances del presente contrato, las partes establecen domicilio en los citados anteriormente, en los cuales serán válidas cualquier notificación que se curse, pesando sobre ambas partes la carga de informar por un medio fehaciente cualquier cambio de domicilio que pudiera ocurrir en el futuro. -----

6.2.- Las partes acuerdan en caso de eventualmente suscitarse controversias derivadas de la interpretación, aplicación, alcance y cumplimiento de obligaciones derivadas de este contrato, someterlas ante los tribunales ordinarios de la primera circunscripción de la provincia del Neuquén. -----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Añelo, a los 18 días del mes de septiembre del año 2024.-



DAVID LUCIANO ZILLE
D.N.I. 27.892.412
Apostado
ZILLE S.R.L.
C.U.I.T. 30-60468709-2



BANDERET FERNANDO R.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO

